

016

Montevideo, 16 ENE 2006

VISTO: El Decreto n° 206/005 de 5 de julio de 2005 que aprueba el régimen y condiciones de ingreso para ocupar vacantes dentro del personal subalterno del Subescalafón Ejecutivo de la Policía Nacional.-----

RESULTANDO: que el Señor Director Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación eleva a consideración propuesta por la cual solicita sea eximida a dicha Unidad del requisito de ingreso consistente en acreditar conocimientos de operación básica de computadores (procesador de texto, planilla electrónica y administración de archivos, mediante diploma o certificado, previsto en el artículo 1° Sección I) literal C, teniendo en cuenta las especiales características de la función de seguridad penitenciaria.-----

CONSIDERANDO: I) que según el art. 1° del Decreto n° 206/005 en su Sección III literal F) prevé la posibilidad de agregar otros requerimientos a los exigidos, con la finalidad de elevar las capacidades para el cumplimiento de las tareas específicas de cada Unidad.-----

II) que en este caso, resulta conveniente y necesario eximir a la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación del requisito mencionado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

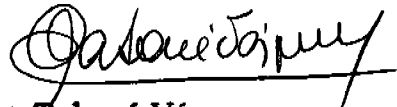
DECRETA:

Artículo 1°) **AUTORÍZASE** a la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación a eximir de los requisitos de ingreso la acreditación de conocimientos de operación básica de

computadores (procesador de texto, planilla electrónica y administración de archivos, mediante diploma o certificado).-----

Artículo 2º) PUBLÍQUESE, y pase Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centros de Recuperación para su conocimiento y demás efectos.-----

SM/GG



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República